ALMACENAMIENTO PRIVADO DE CARNES DE BOVINO, OVINO Y CAPRINO

Reglamento de Apertura de la COM 2020

-Fijación por anticipado el importe de ayuda
-Entrada en vigor día después

Reglamento de Ejecución (UE) 2020/595
Reglamento de Ejecución (UE) 2020/596

Publicación de las Circulares 6/2020 y 7/2020 de procedimiento por parte del FEGA

Presentación de ofertas a partir del 7 de mayo 2020

Cada solicitud de la ayuda por un periodo de almacenamiento.
-Garantía: 100 €/t
-Cantidad mínima admisible:
5t en ovino y caprino
10 t en bovino
-Periodo de almacenamiento: 90, 120, 150 días.

Admisibilidad y verificación de las solicitudes por parte del Organismo Pagador (OP)

Si el OP decide que alguna solicitud es INADMISIBLE

A partir de la recepción de la oferta dispone de **3 días hábiles** para informar al agente económico.

Plazos de las notificaciones al FEGA:
Lunes y jueves a las 9h

El OP deberá comunicar al FEGA:
-Ofertas admitidas
-Ofertas inadmisibles

El FEGA comunica a la COM las ofertas admisibles en los plazos fijados en el Reglamento de Apertura.

Lunes y jueves a las 12h

Durante los 8 días hábiles siguientes

La COM puede decidir durante los 8 días hábiles siguientes:

- Suspender la aplicación del régimen durante un máximo de cinco días hábiles y no admitir las solicitudes
- Fijar un porcentaje único de reducción de las cantidades a que se refieran las solicitudes, sujeto a la observancia de la cantidad contractual mínima, según proceda;
- Desestimar las solicitudes presentadas antes del período de suspensión, cuya decisión de aceptación hubiera debido tomarse durante el período de suspensión.

Trascurrido los 8 días hábiles de la presentación de la solicitud el OP notifica al agente económico la

Las solicitudes no podrán modificarse ni retirarse.
No obstante, los agentes económicos a los que se aplique un porcentaje único de reducción de las cantidades, podrán retirar sus solicitudes en un plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de entrada en vigor de la decisión por la que se fije el porcentaje de reducción.

PRODUCTO AÚN NO ALMACENADO

El Agente Económico deberá notificar al OP el calendario de la entrada al menos 5 días hábiles del inicio

Los productos se almacenarán en los **28 días naturales siguientes** a la notificación de la aceptación de la solicitud de ayuda.

La entrada en almacén se considerará finalizada→ el día en que el último lote individual de la cantidad cubierta por la solicitud entre en almacén.

Comprobación del peso de la carne fresca a la entrada

COMIENZO DEL PERIODO DE ALMACENAMIENTO

CONTROL AL INICIO DEL ALMACENAMIENTO

-Se realizará dicho control en los **30 días** siguientes al inicio del periodo de almacenamiento contractual

-El OP podrá ampliar el plazo hasta un **máximo de 15 días** en circunstancias debidamente justificadas e informar a los agentes económicos afectados.

-**Covid**: prorrogar el plazo efectuar esos controles hasta 30 días después de la expiración de las medidas o sustituir esas comprobaciones durante el período en que las medidas sean aplicables por el uso de pruebas pertinentes, incluidas fotos con etiquetas geográficas u otras pruebas en formato electrónico.

Control documental sobre el terreno al 100% solicitudes de ayuda

Control del peso de la carne fresca (momento de entrada en el almacén)

Control físico una muestra el 5 % de los lotes y el 5 % de las cantidades verificando peso, envasado, identificación, y marcado de los productos y lotes de almacenamiento

NO PRECINTO DE LOS LOTES

PRECINTO DE LOS LOTES

Presentes e íntegros

Control al inicio del almacenamiento conforme

El OP elaborará un informe de control en el plazo de **5 días hábiles** posteriores a la finalización del control

CONTRATO

Se formalizará el contrato en el plazo de **5 días hábiles** a partir de la fecha de expedición del informe del control relativo al inicio del almacenamiento. El OP deberá comunicarle en este plazo al agente económico

CONTROLES DURANTE EL ALMACENAMIENTO
Presencia y la identidad de la cantidad contractual muestra 5% de los lotes y 5% de las cantidades totales

Si los lotes están precintados: control de Precintos

El OP elaborará un informe de control en el plazo de **5 días hábiles** posteriores a la finalización del control

CONTROLES AL FINAL DEL PERIODO DE ALMACENAMIENTO
Control documental del registro del almacén y justificantes, una verificación de la presencia de los lotes y de la identidad de los productos.
Control físico una muestra el 5 % de los lotes y el 5 % de las cantidades verificando la cantidad, tipo, envasado y marcado e identidad de los productos

Si los lotes están precintados: control de Precintos

RETIRADA DE LOS PRODUCTOS

La retirada del producto podrá comenzar el día siguiente al último día del período de almacenamiento contractual

A más tardar, en un plazo de **3 meses** a partir de la finalización del periodo de almacenamiento contractual el agente económico deberá presentar ante el OP:

SOLICITUD DE PAGO

Como máx. 120 días de la presentación de la solicitud de pago

PAGO DE LA AYUDA

90 / 120 / 150 Días